

INFORME SECRETARIAL. Manizales, cinco (05) de mayo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que el Dr. ANDRÉS FERNANDO ÁLVAREZ MORA, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente a la solicitante MARIA ROSELIA LÓPEZ MONTOYA, dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que pretende adelantar, en contra del señor JOSE ÁNGEL OROZCO LÓPEZ, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 0684

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: MARIA ROSELIA LÓPEZ MONTOYA

Demandado: JOSÉ ÁNGEL OROZCO LÓPEZ

Radicado: 2023-00065

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al Dr. ANDRÉS FERNANDO ÁLVAREZ MORA en el cargo de Abogado de Oficio para que represente a la solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. ANDRÉS FERNANDO ÁLVAREZ MORA identificado con la CC. 1053785574 y portador de la T.P. 297790 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora MARIA ROSELIA LÓPEZ MONTOYA en el proceso que pretende adelantar de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que pretende adelantar, en contra del señor JOSE ÁNGEL OROZCO LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b175a0d82801809a27aa70b8c8622c8bb714c36596d4b63ab59798934a40511c**

Documento generado en 05/05/2023 04:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>